## FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL I.E.S FRANCISCO DE LOS RÍOS

### **CASOS PRÁCTICOS TEMA 8**

# RÉGIMEN RETRIBUTIVO CONVENIO SOFTWARE DEL SOL

Trabajo realizado por: Antonio Muñoz Cubero

24 de Enero de 2021

## Índice

1. Pregun	nta 1	3
2. Pregur	nta 2	3
3. Pregur	nta 3	4
4. Pregur	nta 4	4
5. Pregur	nta 5	4
6. Pregur	nta 6	5
7. Pregur	nta 7	5

#### Introducción

Se responderán una serie de cuestiones sobre el convenio colectivo que tiene la empresa jienense *Sofware Del Sol* que se puede consultar pinchando aquí.



Figura 1: Logo Sofware Del Sol

#### 1. Pregunta 1

¿Cuál es el salario base de un trabajador con categoría profesional de Desarrollador Junior?

Aplicando los porcentajes que incrementan los salarios anualmente en las tablas salariales del convenio de años anteriores, el salario en 2021 es de 1.262€.

#### 2. Pregunta 2

¿Cuáles son las funciones de un Desarrollador Junior?

Un **Desarrollador Junior o Junior Developer** trabaja en un equipo de desarrollo escribiendo y manteniendo código para aplicaciones informáticas. **Es un desarrollador de software de nivel básico que ayuda al equipo de desarrollo** con todos los aspectos de diseño y codificación de software.

El enfoque principal del Junior Developer es aprender la base del código, escribir código básico, corregir errores, recopilar datos de usuarios. Además de responder las solicitudes del Senior Developer y ayudar con todas las funciones de codificación y diseño de software.

El Junior Developer **debe tener un buen conocimiento práctico de los lenguajes de progra- mación básicos**, la capacidad de entender nuevas tecnologías rápidamente y la capacidad de trabajar en un entorno de equipo. Asimismo, un Junior Developer brinda valioso apoyo al equipo de diseño mientras mejora continuamente sus habilidades de codificación y diseño.

#### 3. Pregunta 3

¿Cómo se abonarán las horas extraordinarias?

Las horas se abonarán con un recargo del 50% sobre el valor de la hora ordinaria, y un recargo del 75% sobre el valor de la hora extraordinaria en caso de que estas se realicen en días festivos.

#### 4. Pregunta 4

¿Cuántas paras extraordinarias hay en este convenio?

Los trabajadores tienen derecho a **3 pagas extraordinarias** anuales equivalente al importe del salario base, más complementos.

¿En qué meses se cobran?¿Se pueden prorratear mes a mes?

Las pagas extraordinarias son abonables **los días 15 del mes de marzo, julio y diciembre**, existiendo la **posibilidad de prorratearlas** mediante acuerdo entre trabajador y empresa.

#### 5. Pregunta 5

Los trabajadores que realicen funciones de cobro tienen derecho a cobrar una compensación por quebranto de moneda? Si fuera cierto ¿De cuánto?

Para todos los trabajadores que, con habitualidad, realicen funciones de cobro, y sean responsables de caja, se establece una compensación en concepto de quebranto de moneda por la cantidad de **60 euros mensuales.** 

#### 6. Pregunta 6

Si un trabajador tuviera que realizar un servicio fuera de su residencia habitual ¿cuánto cobrará por dieta completa?

El personal al que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual, tendrá derecho a que se le abone los gastos de desplazamiento, así como una dieta de **60 euros** en concepto de dieta completa y **35 euros** en concepto de media dieta. En el supuesto de que los gastos reales sean superiores, previa justificación, la empresa

abonara el importe de los mismos, en lugar de las dietas fijadas en el párrafo anterior. En el supuesto de que el vehículo sea por cuenta y cargo del trabajador se abonará en concepto de kilometraje la cantidad de **0,23 euros por kilómetro**.

#### 7. Pregunta 7

¿Cuánto cobra un trabajador por plus de asistencia?

Según el artículo 27 del convenio colectivo por este concepto se abonará la cantidad de **70 euros** mensuales.